

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL  
DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA LA CONSERVACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE LAS ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZOLETAS Y  
BULEVARES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**



## I. Introducción

El Decreto Acordal No. 0941 de 2016, *“MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”*, estableció en su artículo 72 las funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre las que se encuentran las siguientes:

- Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y de recuperación del espacio público y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional.
- Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y de los elementos constitutivos del Espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes.
- Conocer de los comportamientos contrarios a la integridad urbanística y del cuidado e integridad del espacio público de conformidad con las leyes vigentes.

Y en su artículo 74 estableció las funciones de la Oficina de Espacio Público, entre las que se encuentra la siguiente:

- Desarrollar acciones orientadas a la defensa, recuperación, manejo y control del espacio público en el Distrito de Barranquilla.

El Distrito ha minimizado los focos de contaminación ambiental en la ciudad de Barranquilla, y realizado la identificación y disposición inadecuada de residuos sólidos (escombros y basuras), vertimientos, líquidos, talas y podas indiscriminadas y contaminación sonora en cada una de las localidades de la ciudad. Todo esto se llevó a cabo por medio de la labor destacable de los CAMINANTES AMBIENTALES, quienes apoyaron jornadas de recuperación paisajística en los diferentes parques, zonas verdes, bulevares y espacio público de la ciudad.

Para nadie es un secreto el proceso de desarrollo que atraviesa la ciudad y en donde las zonas verdes, parques, plazas y todos los espacios públicos se convierten en ejes primordiales para el desarrollo y es en donde el conocimiento, cultura y uso que se le dé se convierten en protagonistas en la dinámica de convivencia y desarrollo de la ciudadanía.

En todo proceso de transformación existen aspectos que mantener, aspectos que mejorar y aspectos que implementar; la remodelación de los parques, zonas verdes y espacio público de la ciudad no son la excepción. Sobre los diferentes puntos intervenidos en el Distrito existen diversas opiniones, unas a favor del proceso, otras



en contra y otras que creen que hace falta mejorar para que esta labor se pueda dar por culminada.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, adopta una estrategia que permite darle continuidad a la preservación y recuperación de las condiciones ambientales y paisajísticas, protegiendo y manteniendo las zonas verdes, parques, bulevares y recuperando el espacio público del Distrito de Barranquilla.

En atención a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y del Gobierno Nacional y considerando que el brote del virus COVID-19, dada su capacidad de modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o perpetuarse, lesiona bienes jurídicos individuales como la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, y la salud. De igual forma, afecta bienes jurídicos colectivos como la prestación del servicio público esencial a la salud y puede llegar a estresar la red pública hospitalaria. La administración Distrital ha tomado medidas extraordinarias, estrictas y urgentes para proteger a todas las personas residentes en el Distrito de Barranquilla en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. De ese modo, mitigar los efectos del brote del coronavirus COVID-19.

Las medidas de distanciamiento social para el comercio informal, vendedores ambulantes, estacionarios y similares incluyen que las personas y los propietarios o poseedores de vehículos en los cuales se ejercen las actividades permitidas en el Decreto Legislativo 531 de 2020, cuya actividad económica se desarrolla informalmente en elementos del sistema de espacio público y/o del sistema vial, a través del comercio ambulante, estacionario o similares, a partir del 13 de abril de 2020, solo podrán ejercer dichas actividades según el último dígito de su documento de identificación y en el día de la semana que corresponda. El personal apoyará para que el distanciamiento de los vendedores estacionarios en el Distrito de Barranquilla se cumpla como lo establece el decreto Distrital 0415 DE 2020 (Abril 9 de 2020) en su artículo 7.

Por último, la contratación se justifica en consideración a que no existe personal en planta suficiente, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que les permita cumplir con este tipo de actividades.



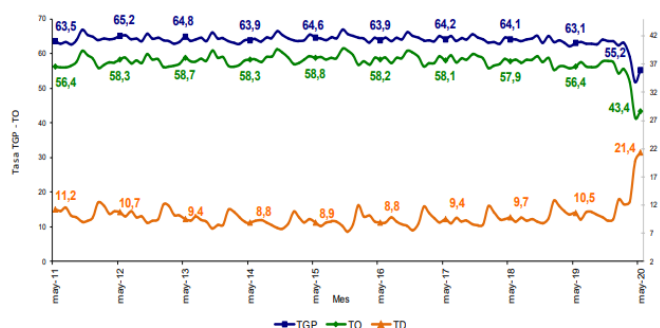
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase                         |
|------|----------------------|-------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de persona Temporal |

## II. Análisis de Mercado

Para el mes de mayo de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 21,4%, lo que significó un aumento de 10,9 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 55,2%, lo que representó una reducción de 7,9 puntos porcentuales frente a mayo del 2019 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 43,4%, presentando una disminución de 13,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total nacional  
Mayo (2011 – 2020)

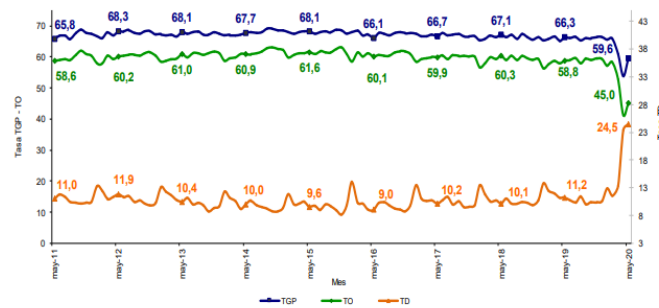


Fuente: DANE, GEIH.

En mayo de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 24,5%, lo que representó un aumento de 13,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 59,6%, lo que significó una reducción de 6,7 puntos porcentuales frente a mayo del 2019 (66,3%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 45,0%, lo que representó una disminución de 13,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (58,8%).<sup>1</sup>

<sup>1</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_may\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_may_20.pdf)

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Mayo (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En abril de 2020, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2019.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Abril 2020<sup>p</sup> / abril 2019

| Clasificación CBU Rev. 4 A.C. |                                                    |                                                                                            | Personal ocupado total <sup>*</sup> | Permanente        | Temporal directo | Agencias | Misión <sup>**</sup><br>Hora cátedra <sup>***</sup> |
|-------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|------------------|----------|-----------------------------------------------------|
| Sección                       | División                                           | Descripción                                                                                | Variación (%)                       | Contribución (PP) |                  |          |                                                     |
| H                             | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | -9,4                                | -2,5              | -2,0             | -5,0     | --                                                  |
| H                             | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | -3,3                                | -3,9              | 4,0              | -3,4     | --                                                  |
| I                             | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | -7,6                                | -8,2              | -3,9             | -3,6     | --                                                  |
| J                             | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | -8,2                                | -5,5              | -2,2             | -0,5     | --                                                  |
| J                             | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -24,4                               | -4,9              | -8,4             | -11,1    | --                                                  |
| J                             | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -5,4                                | -1,5              | -1,3             | -2,6     | --                                                  |
| J                             | División 62                                        | Telecomunicaciones                                                                         | -4,5                                | -1,7              | 2,0              | -4,8     | --                                                  |
| J                             | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 4,7                                 | 6,1               | -2,0             | 0,6      | --                                                  |
| LN                            | Sección I, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | -2,0                                | 1,4               | -2,2             | -1,1     | --                                                  |
| M                             | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -8,8                                | -2,7              | -5,5             | -0,6     | --                                                  |
| M                             | Clase 7330                                         | Publicidad                                                                                 | -17,1                               | 0,4               | -15,2            | -2,3     | --                                                  |
| N                             | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | -12,0                               | -1,6              | -1,8             | -0,2     | -8,5                                                |
| N                             | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 13,5                                | 10,9              | 2,6              | -0,1     | --                                                  |
| N                             | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -16,2                               | -7,6              | -5,8             | -2,7     | --                                                  |
| P                             | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | -3,4                                | -0,5              | -2,1             | -0,1     | -0,7                                                |
| Q                             | Clase 8630                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 0,1                                 | -0,3              | 0,1              | 0,3      | --                                                  |
| Q                             | División 86 excepto Clase 8630                     | Salud humana privada sin internación                                                       | -5,5                                | -0,5              | -2,3             | -2,7     | --                                                  |
| S                             | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -8,2                                | 0,3               | -5,9             | -2,6     | --                                                  |

Fuente: DANE – EMS

p. Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



En abril de 2020, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2019.<sup>2</sup>

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Abril 2020\* / abril 2019**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                    |                                                                                            | Personal ocupado en<br>agencias | Permanente        | Temporal<br>directo | Misión**<br>Hora cátedra*** |
|--------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------|-----------------------------|
| Sección                        | División                                           | Descripción                                                                                | Variación (%)                   | Contribución (PP) |                     |                             |
| H                              | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | -4,9                            | -3,7              | -1,2                | --                          |
| H                              | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | -16,3                           | -12,5             | -3,7                | --                          |
| I                              | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | -28,8                           | -17,9             | -10,9               | --                          |
| J                              | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | -0,7                            | 1,4               | -2,2                | --                          |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -56,1                           | -39,8             | -16,3               | --                          |
| J                              | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -5,3                            | -5,2              | -0,1                | --                          |
| J                              | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | 2,6                             | -1,6              | 4,2                 | --                          |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 8,7                             | 10,4              | -1,7                | --                          |
| LN                             | Sección L, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | -7,0                            | -4,6              | -2,4                | --                          |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 2,5                             | 4,3               | -1,8                | --                          |
| M                              | Clase 7310                                         | Publicidad                                                                                 | 4,0                             | 6,0               | -2,0                | --                          |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | -0,5                            | 0,6               | 4,4                 | -5,5                        |
| N                              | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 4,7                             | 7,6               | -2,9                | --                          |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -1,4                            | 1,8               | -3,2                | --                          |
| P                              | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 1,7                             | 0,9               | 1,5                 | -0,7                        |
| Q                              | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 2,1                             | 1,1               | 1,1                 | --                          |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | -4,6                            | -3,6              | -1,1                | --                          |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -20,9                           | -12,1             | -8,8                | --                          |

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente y personal temporal directo.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal Hora Cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### III. Técnico

El objeto para la presente contratación es “ **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZOLETAS Y BULEVARES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**”.

Para la consecución del objeto antes mencionado, se requiere contratar la prestación de servicios de personas naturales para el apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades operativas para la conservación y protección de las zonas verdes, parques, plazoletas y bulevares en el Distrito de Barranquilla.

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas y los valores de los contratos:

<sup>2</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_abril\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_abril_20.pdf)





| PERFIL/EXPERIENCIA                                                                                                                      | CANT | OBLIGACIONES ESPECIFICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| <b>BACHILLER</b><br>con experiencia mínima de Un (1) año en el ejercicio de las actividades relacionadas con el objeto contractual      | 11   | 1.Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.<br>2.Presentar informes mensuales al supervisor del contrato de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.<br>3.Velar por la conservación de las zonas verdes, parques, plazoletas y bulevares en el Distrito de Barranquilla.<br>4.Brindar apoyo en los Operativos de vendedores estacionarios que se encuentran ubicados en las zonas verdes, parques, plazoletas y bulevares del Distrito de Barranquilla.<br>5.Participar en la socialización de las normas de recuperación del espacio público.<br>6.Las demás obligaciones que le asigne la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público en desarrollo del objeto contractual.<br>7. Las demás obligaciones que le asigne la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público en desarrollo del objeto contractual.<br>8Apoyo en las actividades relacionadas con la emergencia relacionada con el COVID-19 para medidas en el distanciamiento social para el comercio informal, vendedores ambulantes, estacionarios | \$9.350.000                   | \$102.850.000            |
| <b>BACHILLER</b><br>con experiencia mínima de diez (10) Meses en el ejercicio de las actividades relacionadas con el objeto contractual | 1    | 1.Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.<br>2.Presentar informes mensuales al supervisor del contrato de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.<br>3.Velar por la conservación de las zonas verdes, parques, plazoletas y bulevares en el Distrito de Barranquilla.<br>4.Brindar apoyo en los operativos de vendedores estacionarios que se encuentran ubicados en las zonas verdes, parques, plazoletas y bulevares del Distrito de Barranquilla.<br>5.Participar en la socialización de las normas de recuperación del espacio público.<br>6.Las demás obligaciones que le asigne la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público en desarrollo del objeto contractual.<br>7 Apoyo en las actividades relacionadas con la emergencia relacionada con el COVID-19 para medidas en el distanciamiento social para el comercio informal, vendedores ambulantes, estacionarios                                                                                                                                             | \$7.200.000                   | \$7.200.000              |

Las obligaciones generales de los contratistas son:

- Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos.
- Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
- Asistir puntualmente a las reuniones, de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
- Cumplir con el pago de aportes a la Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales en caso que apliquen, en los términos y porcentajes de ley.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales en la plataforma SECOP II.

#### **IV. Análisis Económico**

El valor total de la contratación corresponde a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$110.050.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 10 de julio de 2020.

**Código asignado: 4928**

**Consecutivo: 57-006**

**BRIANA LOPESIERRA ROSADO**

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito

BL

**IVON LARA DE LA CRUZ**

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito

